



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 183-2021-GRP-CRP.

Puno, 16 de setiembre del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, según el literal b) del artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que Las Comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo, las Comisiones Especiales se



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

constituirán por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias que por su importancia así lo requieran

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio Corporativo N° 002-2021-GR/CR-PUNO, el cual es presentado y sustentado por los consejeros regionales de la provincia de Sandia, Lic. Wilfredo Melendez Toledo y el consejero por la provincia de San Antonio de Putina, Abog. Jose Luis Borda Cahua, quienes solicitan la conformación de Comisión Especial de la Carretera Sina – Yanahuaya, sustentando su pedido en razón a que la mencionada obra se encuentra en ejecución desde el año 2011 hasta la fecha, con un avance físico no mayor del 50% y existiendo una serie de irregularidades en su ejecución, por lo que es de preocupación de la población y de los representantes políticos de las provincias de nuestra región, resultando de prioridad realizar las investigaciones y gestiones necesarias para su culminación en beneficio de la población.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento por parte de los consejeros regionales, se procede a someter a votación entre sus miembros.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE LA CARRETERA SINA – YANAHUAYA** del Consejo Regional, que tendrá como labor revisar, analizar y evaluar en el marco de sus funciones y atribuciones la fiscalización de la ejecución de la carreta Sina – Yanahuaya, comisión que se conforma por los siguientes Consejeros Regionales:

Presidente	:	Jose Luis Borda Cahua.
Secretario	:	Wilfredo Meléndez Toledo.
Miembro	:	Juan Walter Condori Peralta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Especial de Consejo Regional, en cumplimiento de las labores encomendadas por el Pleno, deberán presentar Informe en un plazo de **sesenta (60) días calendario** para el tratamiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL